

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

N° 1953 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 25 NOV. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1310-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1159-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1192-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 25714 - 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de julio de 2019, se rectificó con efecto retroactivo la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA, que aprobó los costos académicos para todo el periodo de estudios de las maestrías de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, conforme a lo siguiente: Maestría en Informática: matrícula: S/ 144.00, pensión: S/ 10,785.60, y bienestar universitario: S/ 40.00; Maestría en Física Aplicada: matrícula: S/ 83.00, pensión: S/ 6,210.00, y bienestar universitario: S/ 40.00; Maestría en Ingeniería Mecánica: matrícula: S/ 108.00, pensión: S/ 8,122.80, y bienestar universitario: S/ 40.00; Maestría en Enseñanza de las Matemáticas: matrícula: S/ 83.00, pensión: S/ 6,210.00, y bienestar universitario: S/ 40.00; y, Maestría en Desarrollo Ambiental: matrícula: S/ 144.00, pensión: S/ 10,785.60, y bienestar universitario: S/ 40.00;

Que, además con Resolución Jefatural N° 1482-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 03 de setiembre de 2019, se incorporó el valor por crédito y precisó que el costo de la pensión dependerá de la cantidad de créditos matriculados por semestre, en la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA, que aprobó los costos académicos para todo el periodo de estudios de las maestrías de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, conforme a lo siguiente: Maestría en Informática.-Valor por crédito: S/ 898.80; Maestría en Física Aplicada.- Valor por crédito: S/ 517.50; Maestría en Ingeniería Mecánica.- Valor por crédito: S/ 676.90; Maestría en Enseñanza de las Matemáticas.-Valor por crédito: S/ 517.50;



y, Maestría en Desarrollo Ambiental.-Valor por crédito: S/ 898.80;

Que, el Informe N° 1310-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, del 06 de noviembre de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 18 becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión y Bienestar Universitario) del semestre académico 2018 - II, para efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por el importe de S/ 163,606.80 (ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30844 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15340, de fecha 06 de noviembre del 2019. Asimismo, precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima, de fecha 06 de noviembre del 2019, con SIGEDO N° 25714, la causal del reconocimiento de deuda fue debido a que *“En 12 de diciembre del año fiscal 2018, la IES PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, ingreso por mesa de partes de PRONABEC la solicitud de pago académico del semestre 2018-II, la cual no se procesó debido a la falta de convenio firmado entre la PUCP y PRONABEC; siendo esta herramienta necesaria para procesar los pagos académicos pendientes”.* (sic);

Que, en el Informe N° 2901-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó que, con base en la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 163,606.80 (ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles), a favor de 18 becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión y Bienestar Universitario) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, en merito que se ha verificado la siguiente información: es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 18 becarios, derivada del ejercicio presupuestal del Período 2018, y la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15340 de fecha 06 de noviembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima, es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1159-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 163,606.80 (ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles), a favor de 18 becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos (Matrícula, Pensión y Bienestar Universitario) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, Resolución Jefatural N° 1482-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y



pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los



pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1192-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 163,606.80 (ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles), a favor de 18 becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula, Pensión (cuota 1) y Bienestar Universitario del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, Resolución Jefatural N° 1482-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 163,606.80 (ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles), a favor de 18 becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula, Pensión (cuota 1) y Bienestar Universitario del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, Resolución Jefatural N° 1482-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
-----  
U.C. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO

<b>N° DE BECARIOS</b>	DIECIOCHO (18) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA DOCENTE UNIVERSITARIO
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (MATRÍCULA , PENSIÓN (CUOTA 1) Y BIENESTAR UNIVERSITARIO)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

Item	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Programa /Carrera	Concepto / Periodo de Pago	Costos Directos
1	42118304	AGUILAR CASTILLO, JHON ANGEL	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
2	42097101	BALBUENA FARIAS, MERCEDES DEL CARMEN	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN DESARROLLO AMBIENTAL	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
3	40676245	CHACON CAMA, LISSETH	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE MATEMATICAS	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	6,333.00
4	40867223	CRUZ VILLAR, GLADYS OFELIA	RJ 302-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN FISICA APLICADA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	7,368.00
5	30836555	CUSI CHIRAPO, HERNAN	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
6	16733316	GONZALES CAICEDO, WALTER ORLANDO	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE MATEMATICAS	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	6,333.00
7	41377401	LARA AVILA, CESAR JESUS	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
8	15619198	MAYA SILVA, FRANCISCO RODRIGO	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN DESARROLLO AMBIENTAL	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
9	08866317	MOYA LAZARO, NANCY ROSA	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE MATEMATICAS	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	6,333.00



Item	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Programa /Carrera	Concepto / Período de Pago	Costos Directos
10	24002542	NINA HANCO, HERNAN	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
11	41378980	PERALTA TORIBIO, JESUS	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INGENIERIA MECANICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	8,270.80
12	40424080	PINEDA ANCOO, FERDINAND EDGARDO	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
13	32903454	RISCO OJEDA, RUSBER ALBERTO	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INGENIERIA MECANICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	8,270.80
14	41852940	SALAZAR CAMPOS, JUAN ORLANDO	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
15	02435240	SILLO SILLO, ROGELIO	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INGENIERIA MECANICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	8,270.80
16	16756567	TUÑOQUE GUTIERREZ, JUSTO VLADIMIR	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN FISICA APLICADA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	7,368.00
17	07208684	VALDERRAMA SOTO, ERICKA ISABEL	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE MATEMATICAS	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	6,333.00
18	42544772	YANAC MONTESINO, RANNOVERNG	RJ 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN INFORMATICA	Pensión, Matricula y Bienestar Universitario	10,969.60
<b>Monto Total (Ciento sesenta y tres mil seiscientos seis con 80/100 soles)</b>						<b>163,606.80</b>

